

INFORME SECRETARIAL: En la fecha, 20 de enero de 2023, paso al despacho el presente proceso Ejecutivo Por Pagar Sumas de Dinero, con el radicado No. 2018 – 00391, informando que se recibió del extinto Juzgado 3º Promiscuo Municipal de Arauca en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA22-11975 del 28 de julio de 2022, emanada por el Consejo Seccional de la Judicatura. Favor proveer. -

La secretaria,


ROSA AUDELINA FARFAN SILVA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA
Veinte (20) de enero del año dos mil veintitrés (2023).**

Proceso: EJECUTIVO POR PAGAR SUMAS DE DINERO
Radicado: **2018-00391-00**
Radicado Nuevo: **81001-40-03-001-2022-00736.**
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A.
Apoderado: DIANA MARIA CASTAÑEDA FORERO
Demandado: OSCAR JULIAN RODRIGUEZ RUIZ

Visto el anterior informe secretarial que antecede, **AVOQUESE** el conocimiento de las presentes diligencias en el estado en que se encuentran, en cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, en el Acuerdo No. PCSJA22-11975 del 28 de julio de 2022, en consecuencia, remítase el expediente judicial al Curador Ad Litem, Dr. NIBALDO JUNIOR PEÑA MARQUEZ, so pena de compulsar copias a la Comisión de Disciplina Judicial.

Como quiera que obran medidas de embargo emanadas por el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Arauca, se dispone comunicar a las entidades que los dineros y bienes embargados sean puestos disposición de ahora en adelante al Juzgado Primero Civil Municipal de Arauca quien continuará con el conocimiento de la actuación.

Se advierte a las partes e intervinientes que el proceso queda con nuevo **Radicado No. 81001-40-03-001-2022-00736.**

NOTIFIQUESE:

El Juez,


LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ